

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 138

Neiva, 28 de noviembre del 2024.

Mediante Radicado: 2024-E 34579 de noviembre 23 del 2024 y VITAL No. 2300007215787924001 el señor, **FRANCISCO JAVIER RUIZ MACIAS** identificado con cédula de ciudadanía No 72.157.879 de Barranquilla (A), dirección de notificación en la Carrera 52 No 11 – 80 Reserva de la Sierra Torre 3 A Apto 501 - Municipio de Neiva- celular 3222136670 y correo electrónico Jaime.duran03@hotmail.com en calidad de propietario, solicita el aprovechamiento forestal doméstico, actividad a realizarse al interior del predio, ubicado en la vereda El Juncal – predio denominado Lote 12 A – identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 28735, código catastral – 41524000000020326000, en jurisdicción del municipio Palermo en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislado menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor: **FRANCISCO JAVIER RUIZ MACIAS** identificado con cédula de ciudadanía No 72.157.879 de Barranquilla (A), dirección de notificación en la Carrera 52 No 11 – 80 Reserva de la Sierra Torre 3 A - Apto 501 - Municipio de Neiva- celular 3222136670 y correo electrónico Jaime.duran03@hotmail.com en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA

Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Erich Losada – Profesional universitario
Expediente: PAF-00673-24

Jorge

